"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-MDI/T

Inambari, 06 de MARZO de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 111-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, solicitando designación de supervisor de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designara a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo";

Que, con Informe N° 111-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicita la designación de un supervisor de obra para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE COMEDOR EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, *a partir de la fecha 06 de marzo de 2019, como SUPERVISOR de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE COMEDOR EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA*

TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS', al Ing. Gilber Carpio Merino, quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuillton Camala Lizaraso
ALCALDE

VºBº GERENCIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI - MAZUKO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI - MAZUKO
Rubert J. Guzman Quincho
UNIDAD DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI - MAZUKO
Vº Bº